



SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
OCHO.

Yo, Simón V. de la Cruz, en la forma  
que puedo parejo ante Vm. de S. M.  
y digo que en la casa que al presente es mía  
propia de la calle de San Sebastián y Acer o de San Juan  
para que pueda vivir con alguna conve-  
niencia y esto no lo puedo ejecutar sin que sea  
mediando el camino y senda que hay por  
junto mi casa a la puerta de la ciudad y  
demás serbiendo un Breve por lo que pido y suplico  
a Vm. de S. M. se libran con licencia  
para que pueda fabricar dicha obra por  
dicho camino que linda por saliente con  
casa de Antonio Lopez y dicha senda por po-  
niente con casa de Pedro de Xea por el nor-  
te casa de Lucas Martínez y por me Dios de la  
calle que mayor de Par di culares con la con-  
dición de obligarme yo Acer Sen Datan  
la paz como la que tome Aparte de arriba  
de mi casa que en ello pido mereced Jus-  
ticia que pido y para ello es el pleu-  
Piquero de S. M.

En la Villa de Molina en los dias de Mes de Mayo de mil  
setecientos ochenta años los señores Joseph Linares Domínguez  
Leytúa Alcalde ordinario Juan Carral  
Madroñe y Juan Sanchez otros Señores Condes de

